

Lineamientos para la evaluación de los estudios ambientales de los proyectos de exploración minera

El 15 de mayo la Dirección General de Asuntos Ambientales (DGAAM) publicó en la página web del Ministerio de Energía y Minas (MINEM) los lineamientos para la evaluación de los estudios ambientales de los proyectos de exploración minera.

Los lineamientos son:

1. Las reuniones de coordinación con los profesionales de la DGAAM deben ser solicitadas por el representante del titular del proyecto, y en ningún caso por la empresa consultora que elaboró el estudio ambiental.
2. El área de actividad minera y uso minero de proyecto de exploración de determinan en función a la ubicación de los componentes principales y auxiliares.
3. Una reunión previa para exponer los alcances del Informe Técnico Sustentatorio (ITS) no conlleva necesariamente a su conformidad; esta dependerá del resultado del procedimiento de evaluación de la DGAAM.
4. La lista de supuestos de modificación vía ITS de la Resolución Ministerial N° 120-2014- MEM/DM no es taxativa, el titular deberá demostrar técnicamente que la propuesta de modificación genera impactos ambientales no significativos.
5. La información secundaria a utilizarse para la elaboración de la línea base de los estudios ambientales no debe tener una antigüedad mayor de cinco (5) años desde su registro en campo.
6. En los estudios ambientales, el computo de las plataformas considera la suma de las plataformas aprobadas en estudios anteriores y las propuestas.
7. La presentación y recepción de una comunicación previa no implica la conformidad o validación de la propuesta contenida en dicha comunicación.
8. En las modificaciones del estudio ambiental se debe presentar un cronograma integrado que considere todas las actividades ejecutadas y por ejecutar.
9. Para la evaluación de los estudios ambientales de exploración, no se requiere la presentación de Certificado de Inexistencia de Restos Arqueológicos. Bastará con presentar un "Informe de Reconocimiento Arqueológico" firmado por un arqueólogo el cual deberá cubrir toda el área efectiva del proyecto.
10. El Informe Técnico Sustentatorio (ITS) debe mantener la misma metodología de evaluación de impactos utilizada en el estudio ambiental que modifica.
11. Las reuniones de coordinación con los opinantes se canalizan a través de la DGAAM.

[Acceder a los lineamientos](#)



José Cúneo
jcg@prcp.com.pe
SOCIO

VER PERFIL



Vanessa Chávarry
vcm@prcp.com.pe
SOCIA

VER PERFIL



Ángel Chávez
acm@prcp.com.pe
CONSEJERO

VER PERFIL



Hector Navarro
hnt@prcp.com.pe
ASOCIADO

VER PERFIL

